



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 070/06

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 070/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DIR. COM: CITE No. 788/06 de 31 de mayo del año en curso, el Ejecutivo Municipal, informa al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante que, el próximo lunes 7 de agosto del presente año, la Federación Departamental de Sociedades Mutuales y de Beneficencia de Chuquisaca, cumplirá 50 años de vida institucional "Bodas de Oro" al servicio de la sociedad; en tal sentido solicita la emisión de una Ordenanza Municipal, para la condecoración con una joya municipal de acuerdo al reglamento, el día 7 de agosto de 2006 a Hrs. 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Que, la Federación Departamental de Sociedades Mutuales y de Beneficencia de Chuquisaca, cobija cuatro Sociedades Mutuales "La Sociedad de Socorros Mutuos", "La Sociedad de San José Obrero", "La Sociedad Nuestra Señora Virgen de Lourdes" y "La Sociedad Nuestra Señora Virgen de Guadalupe".

Que, de acuerdo a antecedentes las referidas Sociedades Mutuales afiliadas, han desarrollado una labor solidaria entre sus miembros y en especial con las personas de escasos recursos económicos, enarbolando como principio fundamental la solidaridad entre sus afiliados.

Que, es importante reconocer la trayectoria de las citadas Sociedades, por cuanto se han constituido, en el germen de las organizaciones gremiales que llegaron aglutinar a amplios sectores de artesanos y obreros y que posteriormente conformaron los sindicatos.

Que, el Reglamento de Honores Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, prescribe en la parte dispositiva del art. 12, que la condecoración de la "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA", se otorga en grado de Honor Cívico a personas naturales o jurídicas que hubieran prestado relevantes servicios a favor de mejorar y facilitar la vida, salud y educación de la sociedad.

Que, "la Federación Departamental de Sociedades Mutuales y de Beneficencia de Chuquisaca", el 7 de agosto de 2006, ha cumplido 50 años de vida al servicio de la población en general.

Que, conforme prescribe el Art. 12° numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas como normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1° Conferir la Condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA" en el grado de Honor Cívico a la **FEDERACION DEPARTAMENTAL DE SOCIEDADES MUTUALES Y DE BENEFICENCIA DE CHUQUISACA**, como justo homenaje a su conmemoración de 50 años de entrega y servicio hacia la comunidad en general.

Art. 2° La entrega de la Condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA", se conferirá de conformidad con lo determinado en el Art. 12° (GRADO DE HONOR CIVICO) incisos a), b), y c) del Reglamento de Honores Condecoraciones Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, que se llevará a cabo en ceremonia especial y con todas las formalidades de ley, el día lunes 7 de agosto de 2006 a Hrs. 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art. 3° La Ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, queda a cargo del Ejecutivo Municipal.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

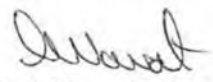
Pág. 2 de 2
O.M. N° 070/06

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 14 días del mes de junio del año dos mil seis.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, a los 07 días del mes de agosto del año dos mil seis.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE